



Municipalidad Provincial de Huaramey	Alcaldía	Gerencia Municipal
---	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 284-2025-MPH-A-GM**



Huaramey, 26 de mayo del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 202506054 de fecha 29.04.2024; Informe Nº 00579-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha recepción 16.05.2025; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Expediente Administrativo Nº 202506054** de fecha 29.04.2024, la administrado, **EBULO CAMPOS GUEVARA**, identificado con DNI Nº 32119907 y **DOÑA EDELMIRA JULIA DEL CASTILLO MEDINA**, con DNI Nº 32123907, solicitan expedición de TITULO DE PROPIEDAD, sobre el predio sitio en el Programa de Vivienda Sector B- 8, MZ, B, Lote 7, del distrito y provincia de Huaramey;

Que, mediante **Informe Nº 00579-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha recepción 16.05.2025**, la Gerencia de Gestión Territorial, informa que en atención a los documentos de las referencias de su informe antes señalado, se remite a su despacho el expediente administrativo en original (todo los actuados) **con 048 folios**, pertinente a la solicitud de Titulo de PROPIEDAD del Lote Nº 07 de la MZ, B ubicado con el **PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B-8**, del Distrito y Provincia de Huaramey, Departamento de Ancash; seguido Don Ébulo CAMPOS GUEVARA, Identificado con **DNI Nº 32119907**, Trayendo a acotación el **INFORME Nº 00765-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFyHU**, de responsable de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas – Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurco, en donde informa que, el predio se encuentra ubicado en el Lote Nº 07 de la Mz. B Ubicado en el **PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B-8**, del Distrito y Provincia de Huaramey, Departamento de Ancash, según copia literal Nº p09082084, con un AREA: 132.50 M2. El Técnico de la Sub Gerencia realizo la Inspección ocular el día 12/05/2025, a horas 11:30 am, al Lote Nº 07 de la MZ. B, al momento de la Inspección técnica se encontró a Doña **TORIBIA MARIA YANAC DE TICONA**; se evidencio bienes, enseres propios del hogar como: sillas, también en el dormitorio se encontró pertenencias y prendas de vestir, demostrando así posesión permanente en el lote de terreno. Se informa además que, mediante el **INFORME LEGAL Nº 157-2025-MPH-A-GM-GAJ**, de fecha 28 de febrero del 2025, en el ITEM. IV. OPINION: Que, bajo el análisis jurídico expuesto, OPINO que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA emitida por la Gerencia de Gestión Territorial, se declar:4.1. IMPROCEDENTE la solicitud de la administrada, Doña TORIBIA MARIA YANAC DE TICONA, de suspender el procedimiento de adjudicación y el tramite de titulación de lote 7 de la Mz. B sector B-8 Distrito y Provincia de Huaramey- En el ITEM V. RECOMENDACIÓN: 5.1. Que la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas verifique en merito a que se ha expandido la Constancia de Adjudicación Nº 040-2021 de fecha 17 de diciembre de 2001 si existe la una constancia de adjudicación de fecha 15 de diciembre de 1994; dado que no obra en el expediente



Municipalidad Provincial  
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 284-2025-MPH-A-GM**

administrativo acto resolutorio que revoque la constancia de adjudicación de fecha 15 de diciembre del 1994. Informa También que, mediante Exp. Adm. N° 202502329 (17/02/2025). La administrada Doña **TORIBIA MARIA YANAC DE TICONA**, identificada con DNI N° 32121839, solicita se **CUMPLA CON NOTIFICAR LA RESOLUCION JEFATURAL N° 139-2021-MPH-DDU, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001. Y QUE SE SUSPENDA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y TRAMITE DE TITULACION DE LOTE 7 DE LA MZ. B SECTOR B-8.**, La administrada solicita que se cumpla con la notificación de la Resolución Jefatural N° 139-2021-MPH-DDU, de fecha 28 de diciembre de 2001, mediante la cual se adjudico y dispuso la posterior titulación del Lote 07 de la Mz. B, Sector B-8 del Casco Urbano, con un área de 132.50 m3, a favor de Don Ébulo Campos Guevara y Doña Edelmira Julia del Castillo Medina, solicita que se suspenda el procedimiento de adjudicación y el Trámite de Titulación del mencionado lote, señalando que no ha sido notificada formalmente de la citada resolución. Asimismo, señala que es posecionaria del inmueble ubicado en el Lote 7 de la Mz. B, Sector B-8, desde hace más de 40 años, en compañía de su difunto conveniente, Don Agustín Campos Polo, haciendo uso del inmueble allí situado. Además, menciona que se le otorga una Constancia de Adjudicación, de fecha 15 de diciembre 1994, (folios 04) emitida por la Municipalidad Provincial de Huarney, a su favor de su difunto conveniente y de ella. El inmueble se encuentra inscrito en el Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la Partida Registral N° P09082084, a favor de la Municipalidad Provincial de Huarney. Para sustentar su posesión en el predio, presenta diversos documentos, entre los que se incluyen Acta de Constatación Ocular y Declaración Judicial (fecha 12/12/2002), Acta de Constatación Ocular y un Declaración Judicial (fecha 31/10/2024), emitida por el Señor Juez de Paz de Segunda Nominación Don Eliseo Digno Maguiña Colonia (Folios 647-645) También adjunta Acta de Conciliación N° 001-2024- Exp. N° 002- 202, de fecha 27 de enero del 2025, en la que intervinieron como solicitantes Don EBULO CAMPOS GUEVARA identificado con DNI N° 32119907, y Doña EDELMIRA JULIA DEL CASTILLO MEDINA identificada con DNI N° 32123907, y como parte invitada, la administrada, En dicha conciliación, cuya materia fue la controversia sobre desalojo y/o reivindicación de Bien Inmueble ubicado en el sector B-8 MZ. B Lt.07, donde menciona que no llegaron a ponerse de acuerdo en la pretensión materia de conciliación. (Folios 639-644) por ende, solicito OPINION LEGAL, con el fin de poner en conocimiento y evalué las controversias de los administrados Don EBULO CAMPOS GUEVARA identificado con DNI N° 32119907 y Doña EDELMIRA JULIA DEL CASTILLO MEDINA, Identificada con DNI N° 32123907, debido que actualmente con el Exp. Administrativo N° 202506054 están solicitando TITULO DE PROPIEDAD, del predio ubicado en la **MZ. B Lote N° 07 del PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B-8**, del Distrito y Provincia de Huarney. Ya su vez Doña **TORIBIA MARIA YANAC DE TICONA**, es la que se encuentra en posesión del lote de acuerdo a la inspección técnica realizada;

Que, mediante Informe Legal N° 0479-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 22 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Gestión Territorial respecto a solicitud de Título de Propiedad, en cual emite Opinión Legal, y en el **CONCLUYE**: Que, bajo el análisis jurídico expuesto, **OPINO** que, mediante Resolución Administrativa emitida por la Gerencia Municipal, se declare:

- 4.1.- IMPROCEDENTE** la Solicitud presentada por el administrado DON EBULO CAMPOS GUEVARA y DOÑA EDILMIRA JULIA DEL CASTILLO MEDINA, sobre expedición de título de propiedad del Lote N° 7, Mz B, Sector B-08 Casco Urbano, con un area de 132.50 m2, distrito y provincia de Huarney, dada la existencia de la controversia entre las partes y otros administrados que se pudieran integrar respecto al lote materia de pedidos y los documentos: i) Constancia de Adjudicación N° 040/2001 de fecha 28.12.2001, emitido por la Municipalidad



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 284-2025-MPH-A-GM**

Provincial de Huarney a favor de Don Ébulo Campos Guevara y Doña Edelmira Julia del Castillo Medina, del Lote N° 07, Mz B Sector B-8 Casco Urbano, con un área de 132.50 m<sup>2</sup> y ii) Constancia de Adjudicación, de fecha 15.12.1994 y Constancia de Adjudicación, de fecha 15.12.1994, emitido por la Municipalidad Provincial de Huarney a favor de Don Agustín Campos Polo y Doña Toribia María de Ticona Yanac del Lote N° 07, MZ B Zona Sector B-8 con un área de 260 m<sup>2</sup>, los mismos que en la actualidad se encuentran vigentes.

**4.2.- DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA**, al amparo artículo 228° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, más aún si a unas de las partes materia de la controversia respecto al lote sub examine se le ha sido agorada la vía administrativa, respecto al Lote N° 7, MZ B, Sector B-8 Casco Urbano, con un área de 132.50 m<sup>2</sup>, distrito y provincia de Huarney, dada la existencia de la controversia entre las partes.

Que, mediante Informe N° 00619-2025-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 23 de mayo del 2025, el Gerente de Gestión Territorial, solicita al Gerente Municipal la proyección de Resolución de Gerencia de Municipal, respecto a solicitud de Título de Propiedad del Lote N° 07 de la Mz. B ubicado en el **PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B-8**, del Distrito y Provincia de Huarney, Departamento de Ancash; seguido Don **EBULO CAMPOS GUEVARA**, identidad con DNI ° 32119907;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica por los nombres de los administrados doña **TORIBIA MARIA YANAC DE TICONA**, y de la otra parte **DON EBULO CAMPOS GUEVARA Y DOÑA EDELMIRA JULIA DEL CASTILLO MEDINA**, ha apreciado que, los mencionados administrados vienen presentan escrito con relación al lote sub examine, y en ese sentido se tiene conocimiento de la **CARTA N° 0050-2025-MPH-A-GM-GGT, de fecha 21.04.2025**, emitido por la Gerencia de Gestión Territorial, en donde se resolvió **SUSPENDER** todo trámite administrativo sobre el lote 7 de la Mz. B Sector B-8 distrito y provincia de Huarney, dada la existencia de la controversia entre:

- Constancia de Adjudicación N° 040/2001 de fecha 28.12.2001, emitido por la Municipalidad Provincial de Huarney a favor de Don Ébulo Campos Guevara y Doña Edelmira Julia del Castillo Medina, de Lote N° 07, Mz B Sector B-08 Casco Urbano con un área de 132.50 m<sup>2</sup>.



Municipalidad Provincial  
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 284-2025-MPH-A-GM**

- Constancia de Adjudicación de fecha 15.12.1994, emitido por la Municipalidad Provincial de Huarmey a favor de Don Agustín Campos Polo y Doña Toribia María de Ticona Yanac del lote N° 07, Mz. B Zona Sector B-08 con área de 260 m2 las mismas que en la actualidad se encuentran vigente.

Que, en tal contexto, y considerando además que la vía administrativa ha sido agotada, para uno de los administrados intervinientes en el predio materia de pedidos, y conforme al artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, carece de fundamento jurídico emitir pronunciamiento alguno sobre la solicitud de otorgamiento de Título de Propiedad respecto al inmueble sitio en el Lote N° 07 de la Mz. B del Programad Vivienda Sector B-8, solicitado por Don Ébulo Campos Guevara y Doña Edelmira Julia del Castillo Medina; en tanto subsista el conflicto de derechos posesorios, el cual deberá resolverse por la vía que corresponda. Maxime si con **CARTA N° 0050-2025-MPH-A-GM-GGT** de fecha 21.04.2025, emitido por la Gerencia de Gestión Territorial, se resolvió **SUSPENDER** todo tramite administrativo sobre el Lote 7 de la Mz. B Sector B-8 distrito y provincia de Huarmey, dada la existencia de la controversia entre las constancias y las partes antes indicadas;

Por tanto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe remitir acto resolutivo por la Gerencia Municipal, en donde se resuelva, **declarar improcedente l pedido del administrado** Don Ébulo Campos Guevara y Doña Edelmira Julia del Castillo Medina, sobre expedición de titulo de propiedad del Lote N° 7, Mz B Sector B-08 Casco Urbano, con un área de 132.50 m2, distrito y provincia de Huarmey, dada la asistencia de la controversia entre las partes y otros administrados que se pudieran integrar respecto al lote materia de pedidos y los documentos: i) Constancia de Adjudicación N° 040/2001 de fecha 28.12.2001, emitido por la Municipalidad Provincial de Huarmey a favor de Don Ébulo Campos Guevara y Doña Edelmira Julia del Castillo Medina, del Lote N° 7, Mz B Sector B-08 Casco Urbano, con un área de 132.50 m2 y ii) Constancia de Adjudicación, de fecha 15.12.1994 y Constancia de Adjudicación, de fecha 15.12.1994, emitido por la Municipalidad Provincial de Huarmey a favor de Don Agustín Campos Polo y Doña Toribia Yanac del Lote N° 7, Mz B Zona Sector B-8 con un área de 260 m2;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-MPH, que delega a ala Gerencia Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal: **m) Actuar como segunda instancia administrativa y por ende Resolver en ultimo instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo del Texto Único del Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **IMPROCEDENTE** la Solicitud presentada por el **administrado DON EBULO CAMPOS GUEVARA y DOÑA EDILMIRA JULIA DEL CASTILLO MEDINA**, sobre expedición de título de propiedad del Lote N° 7, Mz B, Sector B-08 Casco Urbano, con un área de 132.50 m2, distrito y provincia de Huarmey, dada la existencia de la controversia entre las partes y otros administrados que se pudieran integrar respecto al lote materia de pedidos y los documentos: i) Constancia de Adjudicación N° 040/2001 de fecha 28.12.2001, emitido por la Municipalidad Provincial de Huarmey a favor de Don Ébulo Campos Guevara y Doña Edelmira Julia del Castillo Medina, del Lote N° 07, Mz B Sector B-8 Casco Urbano, con un área de 132.50 m2 y ii) Constancia de Adjudicación, de fecha 15.12.1994 y Constancia de Adjudicación, de fecha 15.12.1994, emitido por la Municipalidad Provincial de Huarmey a favor de Don Agustín Campos Polo



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 284-2025-MPH-A-GM**

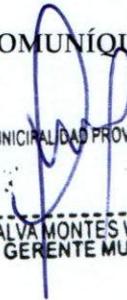
y Doña Toribia María de Ticona Yanac del Lote N° 07, MZ B Zona Sector B-8 con un área de 260 m2, los mismos que en la actualidad se encuentran vigentes.

**Artículo 2°.- DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA**, al amparo artículo 228° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, más aún si a unas de las partes materia de la controversia respecto al lote sub examine se le ha sido agorada la vía administrativa, respecto al Lote N° 7, MZ B, Sector B-8 Casco Urbano, con un área de 132.50 m2, distrito y provincia de Huarney, dada la existencia de la controversia entre las partes.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **administrado DON EBULO CAMPOS GUEVARA** y **DOÑA EDILMIRA JULIA DEL CASTILLO MEDINA**, la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
-----  
MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE  
GERENTE MUNICIPAL

